



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Deposito legal: MU-395/1982

LUNES, 14 DE DICIEMBRE DE 1987

Número 285

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 27 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior de Salud Pública. Especialidad Farmacología.	5089
Orden de 27 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública. Especialidad Dermatología-Venereología.	5094
Orden de 27 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de determinados puestos de la Administración Regional.	5099

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia Cieza. Autos número 340 de 1983.	5105
Distrito número Uno de Murcia. Autos número 53-85.	5105
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de divorcio número 1.337/87.	5106
Tribunal Tutelar de Menores de Murcia. Expedientes número 223, 224 y 225 del año 1987.	5106
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Proceso número 726/86.	5106
Distrito Lorca. Juicio de faltas número 115/84.	5106
Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 2.800/86.	5107
Primera Instancia número cuatro de Murcia. Autos número 370/87.	5107
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.496/84.	5107

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Expediente número 1 de transferencia de crédito en el Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para 1987.	5108
TORRE PACHECO. Actualización y aprobación del Registro Municipal de Solares correspondiente al ejercicio de 1987.	5108
TORRE PACHECO. Padrones de exacciones fiscales.	5108
TOTANA. Aprobación inicial del primer expediente de suplemento de crédito por medio de transferencias, del Presupuesto Unico de la Corporación para 1987.	5108
LORCA. Expediente de Modificación de Créditos número 2 dentro del Presupuesto Municipal General Unico de 1987.	5109
MURCIA. Aprobación definitiva de la delimitación de la nueva unidad de actuación en el estudio de detalle de calle Cartagena y Floridablanca.	5109
TOTANA. Licencia para pastelería-confitería.	5109
MURCIA. Devolución de fianza a don Antonio Peñalver López.	5109
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para peluquería de señoras.	5109
MURCIA. Devolución de fianza a MOFISER.	5109

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda Zona de Yecla. Edicto de subasta de bienes inmuebles.	5110
Recaudación de Hacienda Zona de Yecla. Edicto de subasta de bienes inmuebles.	5110

El Organismo Autónomo Imprenta Regional ha preparado **TAPAS AUTOENCUADERNABLES** para el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que permiten su conservación y fácil consulta con una excelente presentación al precio de:

444 pesetas ejemplar, IVA aparte.

Pedidos a: «Boletín Oficial de la Región de Murcia»
Negociado de Asuntos Generales
C/. Pinatar, n.º 6. 30010 - MURCIA
Teléfono 26 23 22 - extensión 1885

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303	Corrientes	69	4	73
Ayros y Juzgados	3.465	208	3.673	Atrasados año	86	5	91

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

10298 ORDEN de 27 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior de Salud Pública. Especialidad Farmacología.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Farmacología, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.—Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas a la Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Farmacología.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.3. La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de concurso y oposición.

1.4. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

—A) Concurso.

—B) Oposición.

1.4.1. En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.4.2. La fase de oposición estará formada por los si-

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: 3 horas.

Segundo ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos, cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores, si lo estima conveniente.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el 1.º ejercicio de la fase de oposición, y en el mismo lugar en que este se celebre.

B) Fase de oposición, el 1.º ejercicio de la oposición, comenzará a partir del 1 de diciembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la base 4.1.

1.6. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.7. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

Base 2.—Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Licenciado en Farmacia o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Base 3.—Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.1.1. Junto a la solicitud, los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.4.1., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional solo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a “forma de acceso” los aspirantes que participen solo en la fase de oposición, señalarán necesariamente la letra “L”. Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la base 1.4.1, señalarán el código “LP”.

En el apartado de “Títulos Académicos” se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a “servicios efectivos prestados” solo deberá ser cumplimentado, por los aspirantes en quienes concurre la condición establecida en la base 1.4.1.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá modificarse la misma.

Base 4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Base 5.—Tribunal.

5.1. El Organo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don Ricardo Candel Parra, que actuará como Presidente.
Don Jorge Navarro Olivares.
Don Pedro Alonso Carrión.
Doña Araceli Modino García
Don Angel Cámara Martínez.

Suplentes:

Don Lorenzo Guirao Sánchez, que actuará como Presidente.

Don José María Martínez Carrasco.
Doña Marina del Pozo Gadea.
Don Juan Aguilar Amat.
Doña Ana Martínez Marín.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actuali-

31/1987 de 14 de mayo, a cuyo fin se determina la categoría Primera para el Órgano de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio y Decreto Regional 33/1986 de abril.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia.

Base 6.—Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El Tribunal podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

Base 7.—Calificación de los ejercicios.

7.1. A) Fase de concurso:

a) Al personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su presentación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984.

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestado y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se

sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan solo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta el máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en la fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

7.2. B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso a la Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Farmacología.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1 A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

Base 8.—Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y corresponda al 10% adicional de plazas convoca-

to, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

Base 9.—Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.—Nombramiento como funcionario de carrera.

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Farmacología, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes

letín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

Base 11.—Período de prácticas.

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en la propia Escala Superior de Salud Pública.

Base 12.—Norma final.

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 27 de noviembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

A N E X O I

FARMACEUTICOS

Grupo A: Farmacología Preventiva.

Tema 1.

Evolución histórica del medicamento. Conceptos, tipos y clasificación.

Tema 2.

Farmacobiología del medicamento. Su concepción como ciencia.

Tema 3.

Farmacología de los principios activos medicamentosos. Sus clases.

Tema 4.

Farmacología del medicamento. Concepción, tipos, clases y formas.

Tema 5.

Farmacotécnica del medicamento. Concepción, tipos, clases y formas.

Tema 6.

Acción. Farmacología general de las drogas. Tipos de acción farmacológica.

Tema 7.

Farmacodependencia. Las toxicomanías más frecuentes en nuestro país.

Tema 8.

Farmacovigilancia. El control de los efectos indeseables de los medicamentos.

Tema 9.

La fórmula magistral como preparación extemporánea. Instalaciones, utillajes y materias primas. Pruebas de calidad en principios activos y excipientes. Etiquetaje y codificación. Normas de buena manufacturación.

Tema 10.

Información al paciente y fuentes de información. Farmacia clínica.

Tema 11.

Deshabitación de toxicómanos. Legislación vigente y actuaciones en la Región de Murcia.

Tema 12.

La educación sanitaria a través de la Oficina de Farmacia. Su coordinación con otras profesiones sanitarias.

Tema 13.

Expedientes de apertura de Oficinas de Farmacia.

Tema 14.

Presentación de recursos.

Tema 15.

Cesión, traspaso o venta de Oficinas de Farmacia.

Grupo B: Farmacología Clínica.

Tema 1.

Antiepilépticos. Acción y clasificación.

Tema 2.

Relajantes musculares centrales. Acción y clasificación.

Tema 3.

Antitiroideos. Acción y clasificación.

Tema 4.

Hipoglucemiantes orales. Acción y clasificación.

Tema 5.

Hipotensores. Acción y clasificación.

Tema 6.

Antihistamínicos. Acción y clasificación.

Tema 7.

Cardiotónicos. Acción y clasificación.

Tema 8.

Antiarrítmicos. Acción y clasificación.

Tema 9.

Hipertensores. Acción y clasificación.

Tema 10.

Vasodilatadores periféricos y centrales. Acción y clasificación.

Tema 11.

Diuréticos y anti-diuréticos. Acción y clasificación.

Tema 12.

Alucinógenos. Acción y clasificación.

Tema 13.

Transmisores químicos. Mecanismo de acción.

Tema 14.

Hipnóticos barbitúricos. Acción y clasificación.

Tema 15.

Ansiolíticos o tranquilizantes menores. Acción y clasificación.

Grupo C: Inspecciones Sanitarias.

Tema 1.

La industria farmacéutica en España. Su legislación.

Tema 2.

Las Especialidades farmacéuticas. Su registro.

Tema 3.

Registros especiales de medicamentos y de productos sanitarios.

Tema 4.

La distribución de medicamentos. Almacenes farmacéuticos. Su legislación.

Tema 5.

Oficinas de farmacia. Conceptos y legislación.

Tema 6.

Obligaciones del Titular de farmacia después de la dispensación.

Tema 7.

Botiquines. Sus tipos y legislación.

Tema 8.

Servicio de Farmacia Hospitalaria y depósitos de medicamentos. Sus tipos y legislación.

Tema 9.

Control y vigilancia de medicamentos y productos sanitarios en los centros de producción, distribución y dispensación de los mismos.

Tema 10.

Estupefacientes y psicótopos. Sus tipos, estudio y legislación especial.

Tema 11.

Sanidad Farmacéutica Regional. Inspecciones Regionales de Farmacia. Funciones y desarrollo.

Tema 12.

La función inspectora en la Administración Pública Española, en materia de medicamentos y productos sanitarios. Organización y reglamentación.

Tema 13.

Dispensación de medicamentos. La receta médica. Fármacos sometidos a especial control médico.

Tema 15.

Control de la información y la publicidad farmacéutica.

Grupo D: Higiene y Sanidad Ambiental.

Tema 1.

Evolución histórica del medicamento. Conceptos, tipos y clasificaciones.

Tema 2.

Desinsectación, desinfección, desratización.

Tema 3.

Infecciones predominantemente enterógenas

Tema 4.

Intoxicaciones y toxiinfecciones de origen alimentario.

Tema 5.

Medicina preventiva.

Tema 6.

Tema 7.

Parasitosis humanas transmisibles por helmintos.

Tema 8.

Conceptos generales de: Epidemiología, su clasificación. Cadena epidemiológica, enfermedad transmisible.

Tema 9.

El control físico, químico y biológico del agua.

Tema 10.

Alimentación, nutrición y salud pública. Importancia de su estudio como problema sanitario social.

Tema 11.

Estudio sanitario de los alimentos.

Tema 12.

Alcoholismo y drogas.

Tema 13.

Higiene y sanidad rural.

Tema 14.

Servicios sanitarios urbanos.

Tema 15.

La medicina social en la medicina actual.

ANEXO II

D..., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad número..., declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Superior de Salud Pública, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..., a... de... de 1987.

Consejería de Administración Pública e Interior

10299 ORDEN de 27 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública. Especialidad Dermatología-Venereología.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Dermatología-Venereología, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.—Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas a la Escala Superior de Salud Pública. Especialidad Dermatología-Venereología.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.3. La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de concurso y oposición.

1.4. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

—A) Concurso.

—B) Oposición.

1.4.1. En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.4.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: 3 horas.

Segundo ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos, cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores, si lo estima conveniente.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de oposición, debiendo hacerse público su resultado en

el momento de iniciarse el 1º ejercicio de la fase de oposición, y en el mismo lugar en que este se celebre.

B) Fase de oposición, el 1º ejercicio de la oposición, comenzará a partir del 1 de diciembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la base 4.1.

1.6. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.7. El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

Base 2.—Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años.

C) Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina, especialidad Dermatología-Venereología o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Base 3.—Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.1.1. Junto a la solicitud, los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.4.1., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.2. En el recuadro de la solicitud destinado a "forma de acceso" los aspirantes que participen sólo en la fase de oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la base 1.4.1, señalarán el código "LP".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "servicios efectivos prestados" solo deberá ser cumplimentado, por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la Base 1.4.1.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de tasas por prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá modificarse la misma.

Base 4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organismo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Base 5.—Tribunal.

5.1. El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

Don Ricardo Candel Parra, que actuará como Presidente.

Don Jorge Navarro Olivares.

Doña Carmen Brufan Redondo.

Don Manuel Fuentes Fidalgo.

Doña Carmen Cortés Díez.

Suplentes:

Don Lorenzo Guirao Sánchez, que actuará como Presidente.

Don José María Martínez Carrasco.

Don José Sánchez Pedreño.

Don José Francisco Frías Iniesta.

Don Adrián Orrolano Gómez.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, a cuyo fin se determina la categoría Primera para el Organo de Selección de esta Convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4, del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio y Decreto Regional 33/1986 de abril.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30.003 Murcia.

Base 6.—Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El Tribunal podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

Base 7.—Calificación de los ejercicios.

7.1. A) Fase de concurso:

a) Al personal contratado administrativo e interinos, que

gional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su presentación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984.

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestado y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan sólo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta el máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en la fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

7.2. B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso a la Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Dermatología-Venereología.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1 A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá

Base 8.—Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y corresponda al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

Base 9.—Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del Título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.—Nombramiento como funcionario de carrera.

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Superior de Salud Pública, Especialidad Dermatología-Venereología, mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

Base 11.—Período de prácticas.

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en la propia Escala Superior de Salud Pública.

Base 12.—Norma final.

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 27 de noviembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

A N E X O I**DERMATOLOGIA-VENEREOLOGIA****Grupo A: Venereología Preventiva.****Tema 1.**

Concepto y clasificación de las enfermedades de transmisión sexual (E.T.S.).

Tema 2.

Epidemiología de la E.T.S.

Tema 3.

Mecanismos y fuentes de contagio de la E.T.S.

Tema 4.
Aspectos psicológicos de las E.T.S. Sexualidad y E.T.S.

Tema 5.
Repercusiones socioeconómicas de la E.T.S.

Tema 6.
Grupos de alto riesgo en enfermedades de transmisión sexual.

Tema 7.
La salud materno-infantil y las E.T.S.

Tema 8.
Importancia de los "screening" serológicos en la detección de la sífilis.

Tema 9.
SIDA. Etiología, aspectos epidemiológicos y control sanitario.

Tema 10.
SIDA. Mecanismos de contagio. Portadores de anticuerpos.

Tema 11.
SIDA. Aspectos psicológicos y sociales.

Tema 12.
Educación sanitaria en enfermedades de transmisión sexual.

Tema 13.
Dispensarios dermatológicos y de la lucha antivenérea.

Tema 14.
Enfermedades de transmisión sexual en la región de Murcia.

Tema 15.
Planificación de la lucha contra las E.T.S. en la región de Murcia.

Grupo B: Dermatitis Infecciosas.

Tema 1.
Micosis cutáneas. Aspectos epidemiológicos y sanitarios.

Tema 2.
Tiñas de cuero cabelludo.

Tema 3.
Micosis de piel lampiña.

Tema 4.
Candidiasis cutáneas.

Tema 5.
Piodermitis.

Tema 6.
Dermatitis víricas.

Tema 7.
Enfermedades zoonositarias cutáneas.

Tema 8.
Lepra. Epidemiología. Formas clinicopatológicas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 9.
Sífilis. Epidemiología. Clínica.

Tema 10.

Tema 11.
Gonococia. Epidemiología. Clínica.

Tema 12.
Gonococia. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 13.
Uretritis no gonocócica.

Tema 14.
Enfermedades víricas transmitidas sexualmente.

Tema 15.
SIDA. Consideraciones clínicas y métodos de diagnósticos.

Grupo C: Patología Tumoral Cutánea.

Tema 1.
Tumores benignos de la epidermis.

Tema 2.
Tumores benignos de la dermis e hipodermis.

Tema 3.
Precáncer cutáneo. Importancia de su reconocimiento.

Tema 4.
Precáncer mucoso. Importancia de su reconocimiento.

Tema 5.
Carcinogénesis cutáneas. Factores que intervienen en la aparición del cáncer cutáneo.

Tema 6.
Epidemiología y control del cáncer cutáneo en nuestro medio. Métodos de prevención.

Tema 7.
Carcinoma basocelular.

Tema 8.
Carcinoma espinocelular.

Tema 9.
Sarcomas. Sarcoma de Kaposi.

Tema 10.
Lesiones melánicas benignas. Nevus melanocíticos.

Tema 11.
Evolución de las lesiones melánicas. Histogénesis del melanoma.

Tema 12.
Percursos del melanoma cutáneo. Importancia sanitaria de su reconocimiento.

Tema 13.
Lesiones melánicas malignas. Epidemiología, clasificación y clínica del melanoma.

Tema 14.
Diagnóstico, diagnóstico diferencial y pronóstico del melanoma.

Tema 15.
Métodos para la prevención y el control del melanoma cutáneo.

Grupo D: Dermatología General.

Tema 1.

- Tema 2.
Lesiones elementales clínicas e histológicas de la piel.
- Tema 3.
Prurito. Lesiones secundarias al mismo. Prúrigos.
- Tema 4.
Urticaria. Edema engioneurótico.
- Tema 5.
Concepto general y clasificación del eczema.
- Tema 6.
Dermatitis atópica.
- Tema 7.
Dermatitis seborréica. Otros tipos de eczema.
- Tema 8.
Psoriasis.
- Tema 9.
Liquen plano.
- Tema 10.
Pénfigos. Penfigoide ampolloso. Dermatitis herpetiforme.
- Tema 11.
Manifestaciones cutáneas de los procesos malignos internos.
- Tema 12.
Enfermedades del colágeno.
- Tema 13.
Vasculitis cutáneas.
- Tema 14.
Toxicodermias.

ANEXO II

D..., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad número..., declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Superior de Salud Pública, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..., a... de... de 1987.

Consejería de Administración Pública e Interior

10300 ORDEN de 27 de noviembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de determinados puestos de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el capítulo I del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administra-

ción Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública y el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto 43/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 l) de la Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia.,

ACUERDA

Convocar concurso de méritos para la provisión de distintos puestos vacantes existentes en la Administración Regional con sujeción a las bases que a continuación se relacionan, y, en lo no previsto en las mismas, a las normas anteriormente citadas y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Primera.

Se convocan las vacantes que se relacionan en Anexo I.

Segunda.

1.—En la presente convocatoria podrán participar:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los que estuvieren prestando servicios en esta Administración en el momento de publicación de la presente convocatoria, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

—Activo.

—Comisión de Servicios.

—Servicios Especiales.

—Excedencia Forzosa.

—Excedencia Voluntaria, siempre que reúna los requisitos necesarios para el reingreso en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) El personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional, aún cuando se encuentre en situación de excedencia forzosa o voluntaria, esta última con los mismos requisitos señalados para dicha situación en el apartado anterior, sólo para las plazas relacionadas en el citado Anexo y clasificadas como de Provisión Indistinta (P.I.).

2.—No podrán participar en la convocatoria quienes hayan obtenido, de modo definitivo, puesto de nivel superior al básico sin que hayan transcurrido dos años, a contar en la fecha indicada en el apartado 1.a) de esta base, desde la toma de posesión de aquel, de acuerdo con lo exigido en el artículo 52.2 del Decreto 57/86, de 27 de junio.

Tercera.

1.—Estarán obligados a concursar, solicitando la totalidad de las vacantes para las que reunan los requisitos básicos, quienes se encuentren actualmente con adscripción provisional en alguno de los puestos convocados.

2.—Los concursantes forzosos que, por incumplir la obligación señalada en el apartado anterior, no obtuvieren puesto, les será adjudicado otro de los que, reuniendo los requisitos de desempeño, haya resultado vacante. El destino así obtenido tendrá, asimismo, el carácter de provisional.

Cuarta.

1. Las instancias se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, en las que se hará constar, por orden de preferencia las vacantes por las que optan. A las mismas se acompañará una certificación, según modelo que figura como Anexo III, donde deben hacerse constar los méritos que se aleguen en relación a la plaza que se solicita.

Dicha certificación será efectuada por el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de la Secretaría General de la Presidencia o Secretario General Técnico de la Consejería donde esté adscrito el solicitante. En el supuesto de méritos alegados por el desempeño de puestos no pertenecientes a la Administración Regional, certificará el Secretario General Técnico de la Consejería en la que esté destinado en base al expediente personal del peticionario.

2. Las instancias y los méritos alegados por los aspirantes se presentarán en el Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital, o en los lugares establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo e irán dirigidas al Consejero de Administración Pública e Interior.

3. El plazo de presentación de instancias y demás documentos que acrediten los méritos alegados será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Transcurrido el plazo indicado, no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

6. Serán desestimadas sin más trámite las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes o en cualquiera de sus documentos anejos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

7. Si no hubiera correspondencia entre el código y la plaza a la que se opta, ésta se entenderá por no solicitada.

Quinta.

1. El concurso se resolverá de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria y por orden de preferencia de las plazas solicitadas.

2. Los méritos alegados deberán de justificarse documentalmente.

3. Aquellos méritos alegados y no justificados documen-

talmente, así como aquellos documentos que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación no serán tenidos en cuenta.

4. Se considerarán méritos preferentes los que a continuación se detallan:

- a) Trabajos desarrollados en puestos anteriores.
- b) Cursos de formación y perfeccionamiento.
- c) Titulación académica.
- d) Antigüedad de servicios.

5. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada en los méritos preferentes alegados por el orden establecido en el apartado anterior.

Sexta.

Para la evaluación de los méritos alegados se constituirá una Comisión de Selección, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Doña Pilar Ruiz Llamas.

Suplente: Don Antonio Navarro Casanova.

Vocales:

a) En representación de las Consejerías de: (designados por su Consejero)

—Administración Local e Interior:

Titular: Don Salvador Duart García.

Suplente: Antonio Cano Lorenzo.

—Cultura, Educación y Turismo:

Titular: Don Juan José Gambín Robles.

Suplente: Don Miguel Hernández Cegarra.

—Agricultura, Ganadería y Pesca:

Titular: Don Antonio Gómez González.

Suplente: Don Carlos Vacas Fernández.

b) Designados por el Consejero de Administración Pública e Interior:

Titulares:

Don Diego María Cola Palao.

Don Ginés Cánovas Sánchez.

Suplentes:

Doña María del Carmen Casanova Valero.

Doña Pilar Batres González.

c) Representantes de las Centrales Sindicales:

—Por Unión Sindical de Comisiones Obreras:

Titular: Don Rafael de San Eustaquio Tudanca.

Suplente: Don Luis Hernández Martínez.

—Por la Confederación Sindical Independiente:

Titular: Don Jesús Fabre Jimeno.

Suplente: Don Juan Pedro Andreo Sánchez.

—Por Unión General de Trabajadores:

Titular: Don Aurelio Palomo Serrano.

Suplente: Don Juan Antonio del Toro Guillamón.

Séptima.

La Comisión de Selección elaborará propuesta de adjudicación que elevará al Consejero de Administración Pública e Interior, el cual dictará Orden de adjudicación en el plazo de 15 días desde que se formuló la propuesta.

El puesto adjudicado en la Orden es irrenunciable.

Octava.

La resolución de adjudicación será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y podrá ser recurrida en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre y el artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena.

1. La toma de posesión de los nuevos destinos habrá de efectuarse en el plazo de 3 días, si radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en localidad distinta.

2. El plazo de toma de posesión comenzará a contar desde el momento del cese que habrá de producirse necesariamente, en el término de 3 días a contar desde la fecha de publicación de la Orden de nombramiento.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Decreto 57/86, de 27 de junio, y por necesidades del servicio, la Dirección Regional de la Función Pública, podrá prorrogar, a propuesta de la Consejería correspondiente, el plazo de toma de posesión por período no superior a 20 días.

Décima.

El plazo para la resolución de la presente convocatoria no podrá ser superior a 30 días contados a partir del último de presentación de solicitudes.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición en los términos previstos en la Ley Regional 1/82, de 18 de octubre y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 27 de octubre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

ANEXO I

Denominación puestos	Centro Directivo	Código	Nv.	Grupo C.P.	Clasific.	Prov.	Incomp.	Reg. Dedic.	Requisitos básicos	Otros requisitos
Jefe Sección de Contratación	S.G.T. Admón. Pública e Interior	JC00185	24	A/A	FUN	CM	SI	Exclus.	C.S. Adres/ Lic. Derecho	Exp. en trabajos de contenido similar y tareas de informe y asesoramiento en materia de contratación
Jefe Negociado Inventario y Patrimonio	S.G.T. Admón. Pública e Interior	N700250	17	B/B	FUN	CM	SI	Exclus.	Cuerpo Gestión	Exp. en trabajos de contenido similar
Jefe Negociado Registro General Consejería	S.G.T. Admón. Pública e Interior	N700251	17	B/C	FUN	CM	SI	Exclus.	C. Gestión/ Admvo	Exp. en trabajos de contenido similar
Jefe Sección 3.ª Personal	Dirección Reg. Función Pública	AC00012	24	A/A	FUN	CM	SI	Exclus.	C.Sup. Adres/ Ledo. Derecho	Exp. en materia de personal (Gestión y tramitación de recursos).
Jefe Negociado de Seguridad Social	Dirección Reg. Función Pública	N700069	17	B/C	FUN	CM	SI	Exclus.	C. Gestión/ C. Admvo.	Exp. en gestión de Seguridad Social; en especial tramitación y liquidación de cuotas
Director Archivo Histórico Provincial	Dirección Regional de Cultura	TA00002	24	A/A	FUN	CM	SI	Exclus.	Cuerpo Facultativo	Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Archivos) Exp. en las tareas del puesto
Jefe Negociado de Admón. y Asuntos Generales	Direc. Reg. de Planif. y Asist. Técnicas (Consej. de Agricultura)	N500033	15	C/D	FUN	CM	SI	Exclus.	C. Advo. C. Aux. Admvo.	Exp. en Gestión Presupuestaria y de Seguridad Social.

A N E X O I I

Solicitud de participación en el concurso de méritos para la provisión de distintos puestos de trabajo de la Administración Regional, convocado por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior de (B.O.R.M. de fecha)

N.º R.R.P.:	CUERPO O ESCALA	GRUPO
-------------	-----------------	-------

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	D.N.I.:	TELEFONO DE CONTACTO
DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD O PROVINCIA

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL	
<input type="checkbox"/> ACTIVO <input type="checkbox"/> EXC. VOLUNTARIA (desde__ de__ de 198__) <input type="checkbox"/> OTRA (especificar):..... (desde__ de__ de 198__)	
CONSEJERIA, DIREC. REGIONAL U ORGANISMO ASIMILADO	LOCALIDAD
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO

A) MERITOS PROFESIONALES	B) CURSOS	C) TITULOS	D) ANTIGÜEDAD	TOTAL PUNTOS
--------------------------	-----------	------------	---------------	--------------

S.G.T. o DIRECCION REGIONAL	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	GRUPO	NIVEL C D
(1)				
(2)				
(3)				
(4)				
(5)				
(6)				
(7)				
(8)				
(9)				

NOTA IMPORTANTE: Deben relacionarse al dorso los méritos no preferentes alegados para cada uno de los puestos solicitados. Esta especificación no exime de la pertinente acreditación sin la cual no se procederá a su valoración.

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

(lugar, fecha y firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

A N E X O I I I

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este Anexo)

D en calidad de

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan.

I. Datos del trabajador:

Apellidos y nombre:
 Cuerpo, Escala o categoría:
 D.N.I. N.º Registro Regional de Personal:
 Fecha nacimiento:

- a) Situación:
 Activo Excedencia Otras (indicar)
- b) Destino actual:
 Dirección Regional o asimilado y localidad
- Definitivo Concurso, fecha
- Libre designación Provisional (indicar fecha)
- Comisión de Servicios en Desde

2. Méritos preferentes que acredita (base tercera).

- a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de Nivel de Complementario de Destino y Nivel retributivo
- Denominación del puesto: Localidad
 Dirección Regional o Centro de Trabajo
 Consejería de
- b) Trabajos desarrollados en puestos anteriores que tengan relación con los puestos solicitados:
- b.1. En puesto con el mismo o superior nivel de complemento de destino que se solicita. Especificar
 Años completos

Denominación del puesto	Consejería/Dirección Regional	Años completos
-------------------------	-------------------------------	----------------

b.2. En puesto con inferior nivel de complemento de destino.

Denominación del puesto	Consejería/Dirección Regional	Años completos
-------------------------	-------------------------------	----------------

NOTA.—El tiempo de servicio se computará hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

c) Ha realizado los siguientes cursos en Instituciones de titularidad pública:

Curso	Centro Oficial	Duración	Diploma o certificado (indicar)
-------	----------------	----------	---------------------------------

d) Está en posesión de los siguientes títulos académicos:

e) Antigüedad del servicio reconocido por la Administración Regional (computado como se indica en la Nota anterior). Años completos:

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de provisión convocado por Orden del Consejero de Administración Pública Interior de fecha (B.O.R.M.)

(Lugar, fecha y firma)

A N E X O I V**BAREMO DE MERITOS****Condición General.**

Sólo serán valorados aquellos méritos que tengan relación con el puesto de trabajo que se trate de proveer.

1. Méritos preferentes.

A) Trabajos desarrollados en puestos anteriores relacionados con las funciones correspondientes del puesto.

- a) Por el desempeño de puestos con igual o superior nivel de complemento de destino, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- b) Por el desempeño de puestos con inferior nivel de Complemento de Destino, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos por año.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,00 puntos.

B) Curso de formación y perfeccionamiento.

Sólo se tendrán en cuenta los realizados por Instituciones de titularidad pública, valorándose en función de su dificultad, duración y superación de pruebas. No podrá otorgarse menos de 0,10 por curso ni más de un punto por cada uno de ellos, y hasta un máximo de 2 puntos.

C) Titulaciones académicas:

1. En ningún caso serán considerados aquellos títulos exigidos para la obtención de una de grado superior que obtengan puntuación, salvo en los casos de Premio Extraordinario Fin de Carrera, Grado de Doctorado o Premio Extraordinario en Doctorado.

2. No será objeto de valoración la titulación específica que, en cada caso, fuera requerida como indispensable para la provisión del puesto

—Por examen de licenciatura, hasta 0,50 puntos.

—Por Títulos de Grado Superior 0,75 cada uno hasta 1,50 puntos.

—Por premio extraordinario fin de carrera, 0,50 puntos.

—Por Grado de Doctorado, 0,50 puntos.

—Por premio extraordinario de Doctorado, 0,50 puntos.

—Por Títulos de Grado Medio 0,50 cada uno, hasta un punto.

—Por Títulos de Bachiller Superior o equivalente 0,375 cada uno, hasta 0,50 puntos.

—La suma total de los méritos por este apartado no podrá superar los 2 puntos

D) Antigüedad del servicio:

—Por cada año reconocido 0,15 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

No se computará a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1. Méritos no preferentes.

—Hasta 3 puntos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10376

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Armando Barrera Hernández,
Juez de Primera Instancia de esta
ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 340 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Bilbao, S.A., representado por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, contra don Manuel Salmerón Marín, sobre reclamación de 515.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 11 de enero de 1988; en segunda subasta el día 9 de febrero de 1988, y en tercera subasta, el día 10 de marzo de 1988, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las once horas.

2.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta: pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.^a Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.^o—La nuda propiedad —cuyo usufructo vitalicio pertenece a sus padres don Francisco Salmerón Moreno y doña Josefa Marín Marín— de un trozo de tierra riego en el partido de La Parra, de cabida 27 áreas, 94 centiáreas y 95 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 368, folio 130, finca 5.248. Valorada en 249.910 pesetas.

2.^o—La nuda propiedad —con iguales usufructuarios— de dos quintas partes indivisas de una casa cortijo en el partido de La Parra, que mide 6,35 metros de frente, por 10,05 metros de fondo, rodeada de ejidos. Inscrita al tomo 186, folio 191, finca 5.249. Valorada en 142.000 pesetas.

3.^o—La nuda propiedad —con los mismos usufructuarios— de un trozo de tierra riego de la acequia del Horno, en dicho partido, de cabida 13 áreas, 48 centiáreas. Inscrita al tomo 186, folio 197, finca 5.252. Valorada en 125.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza a 15 de octubre de 1987.—El Juez, Armando Barrera Hernández.—El Secretario.

Número 10364

DISTRITO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 53-85, seguidos a instancia de Enrique Villar, S.A., representado por el

Procurador de los Tribunales don Antonio Rentero Jover, contra don Francisco Yuste Nicolás, sobre reclamación de 121.393 pesetas, hoy en ejecución de sentencia firme, en los cuales y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar, el día 11 de enero de 1988 y su hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta primera, de esta capital. Caso de que no hubiere postor en la misma y se declare desierta, se señala segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración el día 4 de febrero, a la misma hora y si se declara igualmente desierta, se señala tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 1 de marzo, a la misma hora y lugar.

Los bienes embargados y su valoración, que se sacan a subasta son los siguientes:

Una máquina desmontadora-montadora de neumáticos de turismo, marca Corghi, modelo Artiglio, valorada en 100.000 pesetas. Una máquina desmontadora-montadora de neumáticos de camión, marca Ursus, valorada en 125.000 pesetas.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, salvo la tercera, que sale sin sujeción a tipo y podrá hacerse con la calidad de cederse el remate a terceros, haciéndose constar que los licitadores se conforman con los títulos de propiedad que constan en autos y que las cargas y gravámenes preferentes quedarán subsistentes y el precio del remate no se destinará al pago de las mismas, subrogándose en ellas.

Los bienes descritos se encuentran depositado en el Plaza González Conde, número 2, Murcia, en cuyo lugar pueden ser examinados por los presuntos licitadores.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1987.—El Magistrado Juez, Bernardo Penalva Costa.—El Secretario.

Número 10025

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE FAMILIA
MURCIA**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete recaída a demanda de divorcio número 1.337/87 formulada por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera en nombre de doña Encarnación Cayuela Miralles, con justicia gratuita contra don Eleuterio Espín Fernández sobre demanda de divorcio, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados a don Eleuterio Espín Fernández, con paradero desconocido, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda por medio de Abogado y Procurador, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde, haciéndose saber que las copias de la demanda obran en esta Secretaría.

Murcia, 19 de noviembre de 1987.—
El Secretario.

Número 10027

**TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES
MURCIA**

E D I C T O

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez del Tribunal Tutelar de Menores de Murcia.

Hago saber a doña María Teresa Soto Alonso, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo fue en Murcia, Callejón Quijero número 5, 2.º derecha, los cargos que con arreglo al artículo 80 del Reglamento para ejecución de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, se le hacen en los expedientes números 223, 224 y 225 del año 1987, que se siguen en este Tribunal para protección de sus menores hijas M. T. R. S., I. R. S., y F. J. R. S., consistentes en: "Incumplir reiteradamente sus deberes de Patria Potestad, teniendo abandonados a sus hijos, no preocupándose de proporcionarles alimento, educación e hi-

giene, por lo que en reiteradas ocasiones los menores han estado solos en el domicilio. Padecer alcoholismo, por lo que ha sido ingresada en reiteradas ocasiones en el Hospital Psiquiátrico de El Palmar, volviendo a recaer debido a que no seguía el tratamiento indicado por los especialistas. Convivir con un individuo de mala conducta en todos los órdenes, el cual le hace objeto de malos tratos, lo que han presenciado sus menores hijos en numerosas ocasiones, habiendo recurrido en una ocasión su hija mayor a la Policía debido a las agresiones de que era objeto. Conducirse de manera agresiva con sus hijos, a los cuales ha llegado a maltratar de palabra y obra en determinadas ocasiones", pudiendo aportar cuantos medios de prueba estimen en su descargo, en el término de quince días hábiles a partir de la presente notificación, publicándose el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme dispone la Ley vigente.

En Murcia, a 23 de noviembre de 1987.—El Magistrado Juez, Manuel Rodríguez Gómez.

Número 10028

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA**

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en el Proceso de Divorcio número 726/86, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de doña Manuela Rubio Rodríguez, representada por el Procurador Sr. Guillén Madriñan contra don Manuel Martínez Arcas, por medio del presente se hace saber a dicho demandado la sentencia dictada en referido procedimiento que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

“En la ciudad de Murcia a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, don Manuel Rodríguez Gómez, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 726/86, instados por doña Manuela Rubio Rodríguez, mayor de edad, casada, con domicilio en El Palmar (Murcia), calle Los Pinos 3, representado por el Procura-

dor don Norberto Guillén Madriñan y dirigido por el Letrado don Joaquín Guillén Montijano, contra don Manuel Martínez Arcas, mayor de edad, en ignorado paradero, y en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio contraído por los mencionados esposos el día dos de abril de 1949, en la ciudad de Murcia, con todos los efectos legales, inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Manuel Rodríguez Gómez. firmado y rubricado”.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1987.—El Secretario. V.º B.º El Magistrado Juez, Manuel Rodríguez Gómez.

Número 10030

**DISTRITO
LORCA**

E D I C T O

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su circunscripción, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas con el número 115/84, sobre daños en tráfico, a virtud de denuncia de José Mula Martínez, contra Pedro López Martínez, encontrándose este último en ignorado paradero, habiéndose acordado su citación para que comparezca en esta Secretaría al objeto de prestar declaración.

En su virtud se cita, llama y emplaza al mencionado anteriormente que en la actualidad se halla en ignorado paradero, para que comparezca a prestar declaración.

Y para que sirva de citación al indicado Pedro López Martínez, expido el presente que firmo en Lorca a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretario Judicial.—El Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.

Número 10060

DISTRITO**NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 2.800/86, seguido en este Juzgado sobre hurto, por la presente se cita a don Agustín Martínez Sánchez, quien tuvo su domicilio en calle avenida de la Barca número 3, Jacarilla, a fin de que el próximo día 13 de enero, y hora de las 11, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 23 de noviembre de 1987.—
El Secretario, Matías Soria Fernández Mayoralas.

Número 10067

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA****Cédula de notificación**

En los autos de tercería de dominio número 370/87, a instancias de Leasing Bancaya, S.A., contra "Muebles Creaciones Alcaraz, S.A." y otros, aparece dictada la siguiente y literal:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a diez de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, habiendo visto, en primera instancia, los autos sobre tercería de dominio que bajo el número 370/87-B se tramitan en este Juzgado a instancia de Leasing Bancaya, S.A. (Liscaya), representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás y defendida por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez contra "Muebles Creaciones Alcaraz, S.A.", en la persona de su legal representante, así como contra don Francisco, don Pedro y don José Antonio Alcaraz Menchón, y contra don José Gil Cano, don Juan Morales Asensio, don José Fernández Punzano, don Antonio García Muñoz, don Antonio Romo Martínez, don Antonio Martínez Asensio, don Joaquín Liza Martínez, don Antonio García Frutos, don Antonio Gil Cano, don Pedro Monteagudo Martínez, don Francisco Salinas Pérez, don Antonio Martínez Martínez, don Francisco Gil Cano, don Antonio López García, don José Antonio Martín Nicolás, don Ginés Carrillo Hernández,

don Antonio Romo Martínez, don Antonio Martínez Asensio, don Joaquín Liza Martínez, don Antonio García Frutos, don Antonio Gil Cano, don Pedro Monteagudo Martínez, don Francisco Salinas Pérez, don Antonio Martínez Martínez, don Francisco Gil Cano, don Antonio López García, don José Antonio Martín Nicolás, don Ginés Carrillo Hernández, don José Vivancos López, don Francisco Hernández Moya, don Pedro Balsalobre García, don Angel Martín Nicolás, don Juan Antonio López Hernández, don Fernando Vivancos López, don José García Camacho, don José Fructuoso Almagro y don José García Cánovas, ninguno de los cuales ha comparecido en los autos, y...

Fundamentos de derecho

Primero.—Que al disponer el artículo 1.214 del Código Civil que la prueba de las obligaciones incumbe al que reclama su cumplimiento y la de su extinción al que se opone, resuelve el problema del "onus probandi" que aplicado a lo que es objeto de este juicio resulta que el actor ha justificado cumplidamente los hechos que son fundamento de su derecho a través de la prueba documental, sin que haya sido contradicho en ningún momento por los demandados.

Segundo.—Según todo lo anteriormente expuesto es procedente estimar la demanda sin mención de costas por no apreciarse motivos de temeridad y mala fe que así lo exijan.—Vistos además de los citados artículos de común y general aplicación, Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás en nombre y representación de Leasing Bancaya, S.A. (Liscaya) contra la entidad "Muebles Creaciones Alcaraz, S.A.", en la persona de su legal representante, así como contra don Francisco, don Pedro y don José Antonio Alcaraz Menchón, y contra don José Gil Cano, don Juan Morales Asensio, don José Fernández Punzano, don Antonio García Muñoz, don Antonio Romo Martínez, don Antonio Martínez Asensio, don Joaquín Liza Martínez, don Antonio García Frutos, don Antonio Gil Cano, don Pedro Monteagudo Martínez, don Francisco Salinas Pérez, don Antonio Martínez Martínez, don Francisco Gil Cano, don Antonio López García, don José Antonio Martín Nicolás, don Ginés Carrillo Hernández,

don José Vivancos López, don Francisco Hernández Moya, don Pedro Balsalobre García, don Angel Martín Nicolás, don Juan Antonio López Hernández, don Fernando Vivancos López, don José García Camacho, don José Fructuoso Almagro y don José García Cánovas, debo declarar y declaro que el ordenador Wang, modelo PC-005A de 10 Mb, referencia PC-005, es propiedad de la actora, condenando a los demandados a estar y pasar por este pronunciamiento y en consecuencia se alza el embargo trabado sobre dicho bien con las consiguientes consecuencias legales, y todo ello sin hacer especial mención de costas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—Firmada y Rubricada."

Corresponde con su original a que me refiero y en prueba y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, expido la presente en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 10075

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.496/84, a instancia del Banco Popular Español, S.A. contra don Antonio Muñoz García y otros, y contra la esposa de éste doña Francisca Ramírez Martínez, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, habiéndose practicado embargo sobre la siguiente finca propiedad de los demandados: Un trozo de tierra situado en el término municipal de Alhama de Murcia, partido de El Raal, pago de Los Quemados, que tiene de cabida 70 áreas y 17 centiáreas.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Francisca Ramírez Martínez.

Murcia, a 24 de noviembre de 1987.—
El Secretario.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10351

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el expediente número 1 de transferencia de crédito en el Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para 1987, se expone al público el mismo, durante 15 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna, con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN GASTOS

Capítulo I. Remuneraciones de personal: 450.000 pesetas.

Capítulo II. Compra de bienes y servicios: 700.000.

Capítulo III. Intereses: 400.000.

Total altas: 1.550.000 pesetas.

BAJAS EN GASTOS

Capítulo II. Compra de bienes y servicios: 372.968 pesetas.

Total bajas: 372.968 pesetas.

Superávit liquidación 1986:
1.177.032 pesetas.

RESUMEN

Altas en gastos: 1.550.000 pesetas.

Bajas en gastos: 372.968 pesetas.

Superávit liquidación 1986:
1.177.032 pesetas.

Nivelado: 1.550.000 pesetas.

Molina de Segura, 7 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 10355

TORRE PACHECO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace saber: Que la Comisión de

Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1987, aprobó el siguiente expediente:

—Actualización y aprobación del Registro Municipal de Solares correspondiente al ejercicio de 1987.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 24 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

Número 10356

TORRE PACHECO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace saber: Que aprobados por el Ayuntamiento los Padrones de exacciones fiscales que a continuación se relacionan, se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Los Padrones aprobados son los siguientes:

- Entrada de carruajes.
- Parada de taxis.
- Fachadas deterioradas.
- Alquiler de viviendas municipales.
- Inspección de motores, establecimientos industriales, etc.
- Escaparates, muestras y letreros.
- Cotos de caza.
- Impuesto Municipal de Solares.

Igualmente hace saber que ha sido fijado el plazo del día 25 de noviembre al 31 de diciembre para el pago en voluntaria.

Torre Pacheco, 24 de noviembre de 1987.—El Alcalde.

Número 10335

TOTANA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que elevada a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones, la aprobación inicial del primer expediente de suplemento de crédito por medio de transferencias, del Presupuesto Unico de la Corporación para 1987, se publica resumido a nivel de capítulos el estado de gastos en que queda este Presupuesto, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo; denominación; consignación resultante

A) Operaciones Corrientes

1. Remuneraciones de personal:
134.859.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios:
132.734.000 pesetas.
3. Intereses:
21.100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
36.887.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales:
64.100.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros:
520.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros:
16.623.000 pesetas.

Totana a 30 de noviembre de 1987.
El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández

Número 10401

L O R C A**E D I C T O**

El Alcalde de Lorca

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 del presente mes de diciembre el Expediente de Modificación de Créditos número 2 dentro del Presupuesto Municipal General Unico de 1987, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado en la Intervención del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación dentro del plazo expresado anteriormente, el expediente se entenderá definitivamente aprobado por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 10 de diciembre de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 10217

M U R C I A**A N U N C I O**

Aprobación definitiva de la delimitación de la nueva unidad de actuación en el estudio de detalle de calle Cartagena y Floridablanca

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 del presente mes de septiembre, acordó aprobar definitivamente la delimitación de la nueva unidad de actuación en el Estudio de Detalle de calle Cartagena y Floridablanca, la cual limita: al Noreste, calle Gracia; al Sureste, calle Floridablanca; al Noroeste, Unidad de Actuación III de la que se segrega; al Suroeste, parcela 17 y callejón de fondo de saco; asimismo se acordó declarar innecesaria la reparación de dicha unidad de actuación.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia a 22 de septiembre de 1987.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10218

T O T A N A

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado don Manuel Navarro Díaz; licencia para establecer la actividad de pastelería-confitería, con emplazamiento en Plaza Constitución; se abre plazo de información pública durante diez días para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 10235

M U R C I A**DEVOLUCION DE FIANZA**

Solicitada devolución de fianza definitiva por el contratista, que más adelante se menciona y por el concepto asimismo especificado, cumplidos los trámites reglamentarios según la normativa vigente, se expone al público dicha solicitud durante quince días, a fin de que por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Don Antonio Peñalver López.

—«Pavimentación calzada y aceras en calle Saturno, Victoria, Isaac Peral, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y Alfredo Nobel en Los Ramos».

—«Pavimentación calle peatonal entre Alfonso X el Sabio y calle sin nombre colindante con el edificio del MOPU».

—«Red alcantarillado y pavimentación zona Molino Nelva en Puente Tocinos».

Murcia a 19 de noviembre de 1987.
El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 10243

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz:

Hace saber: Que por haber solicitado doña María Cruz García del Amor licencia para apertura de un establecimiento destinado a peluquería de señoras, con emplazamiento en calle General Mola, 8, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz a 29 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 10245

M U R C I A**DEVOLUCION DE FIANZA**

Solicitada devolución de fianza definitiva por el contratista que más adelante se menciona y por el concepto que asimismo se especifica, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, según la normativa vigente, se expone al público el presente anuncio durante quince días, a fin de que por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

MOFISER

—Suministro mobiliario despacho servicios industriales.

Murcia a 11 de marzo de 1987.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 10447

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE YECLA

Edicto de subasta de bienes inmuebles
Don Francisco Gosálbez Tomasetti, Recaudador de Hacienda de la Zona de Yecla.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de Hacienda de fecha 30 de noviembre de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Hostelería de Jumilla, S.C.L., procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 30 de diciembre de 1987, a las once horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.—Que son objeto de enajenación los siguientes bienes:

Urbana.—Local comercial uno A de la planta baja del edificio en Jumilla y plaza del Rey Don Pedro, número 14, con entradas independientes por la Avenida de Levante, y por la plaza del Rey Don Pedro, ocupa una superficie construida de 208 metros y 38 decímetros cuadrados, y linda: Este, local uno, zaguán de entrada y escalera y don Juan Guardiola Jiménez; Mediodía, del Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla; Oeste, local uno y en línea de ocho metros y dieciséis centímetros cuadrados, con la plaza del Rey Don Pedro, y Norte, local uno, zaguán de entrada y escalera y en línea de tres metros con la Avenida de Levante. Le corresponde una cota de participación de ocho centésimas y setecientas ochenta y cuatro milésimas en el valor total del inmueble.

Inscripción: A favor de Hostelería de Jumilla, Sociedad Cooperativa Limitada por compra, según escritura de 27-6-81, ante el Notario de Jumilla, don Alejandro Cánovas Molina. Tomo 1.591, libro 681, folio 123, finca 18.940, inscripción primera.

Una carretilla; una máquina de tabaco marca Carnele-16; un mostrador frigorífico Koska; dos equipos bomba de calor marca General Electric, modelo BWC-040-380/111; una vitrina frigorífico sobre mostrador en acero inoxidable 18/8 de 2,5 metros; una cafetera Astoria de tres grupos; una cámara frigorífica cinco puertas; dos botelleros de dos metros; un dosificador de leche; un televisor de color Telefunken; un molinillo de café; una freidora de 20 litros; un lavavajillas, una batidora; un fabricante de cubitos; un horno microondas; doce mesas cuadradas de comedor; treinta sillas metálicas de comedor; un aparador de madera con cajones, y seis sillones tapizados, de entrada.

Valorado todo en 9.919 185 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Postura admisible en primera licitación: 6.612.790 pesetas.

Tipo subasta en segunda licitación: 7.439.389 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación: 4.959.592 pesetas.

2.—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el veinte por ciento del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago de los descubiertos perseguidos.

4.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5.—Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no fuesen objeto de remate en la subasta.

6.—Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

7.—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

En Yecla a 4 de diciembre de 1987.—El Recaudador de Hacienda, Francisco Gosálbez Tomasetti.

Número 10400

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE YECLA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Francisco Gosálbez Tomasetti, Recaudador de Hacienda de la Zona de Yecla.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de Hacienda de fecha de hoy, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor don José Díaz Ibáñez y su esposa doña Milagros Galipienso Maestre, procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 30 de diciembre de 1987, a las once horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y a la esposa, a los acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos»

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.—Que son objeto de enajenación los siguientes bienes:

Urbana.—En el paraje de la Rambla del Nazareno del término de Yecla, un solar edificable de superficie seiscientos metros y veintidós decímetros cuadrados, que linda al frente o Sur, calle Infante Don Juan Manuel; Este, Porción segregada de la que ésta es resto; izquierda u Oeste, calle de Lorca, y Norte o espalda, Francisco Sánchez Cárceles.

Inscripción.—Tomo 1.656, libro 945, folio 54, finca 15.247.

Urbana.— En el paraje de la Rambla del Nazareno del término de Yecla, un solar edificable de superficie quinientos metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda al Este, Francisco Sánchez Cárceles; Sur, Pedro y Antonio Navarro Martínez, que es el resto de la finca matriz; frente, calle de Lorea y Oeste, Rogelio Azorín.

Inscripción.—Tomo 1.656, libro 945, folio 54, finca 15.248.

Valoradas ambas fincas en 9.000.000 de pesetas.

Cargas: 0 pesetas.

Tipo subasta 1.ª licitación: 9.000.000 de pesetas.

Postura admisible en 1.ª licitación 2/3, 6.000.000 de pesetas.

Tipo subasta en 2.ª licitación 75%, 6.750.000 pesetas.

Postura admisible en 1.ª licitación 2/3, 4.500.000 pesetas.

2.—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el veinte por ciento del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago de los descubiertos perseguidos.

4.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5.—Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no fuesen objeto de remate en la subasta.

6.—Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

7.—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación

En Yecla a 10 de diciembre de 1987.—El Recaudador de Hacienda, Francisco Gosálbez Tomasetti.